



## DESPACHO COMISORIO No. 014

### EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOLIVAR - SANTANDER

#### A

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUCRE - SANTANDER

## C O M U N I C A

<b>RADICACIÓN</b>	<b>681014089001201600072-00</b>
<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA</b>
<b>PARTE DEMANDANTE</b>	<b>JOSÉ SAUL QUIROGA GONZÁLEZ</b>
<b>PARTE DEMANDADA</b>	<b>NESTOR PEÑA MATEUS</b>
	<b>LEONOR GARCÍA RUIZ</b>
<b>INICIADO</b>	<b>22 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</b>

De conformidad con lo dispuesto en auto adiado el dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023), este Despacho Judicial se permite comisionarlo para llevar a cabo diligencia de Remate del derecho de mejoras sobre el bien inmueble Rural denominado “LA GUACAMAYA”, que se encuentra ubicado en la vereda Cuchina o Laguna Negra del Municipio de Sucre – Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 324-20961 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Vélez, el cual ha sido ordenado dentro del siguiente proceso:

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: JOSÉ SAUL QUIROGA GONZÁLEZ  
DEMANDADOS: NESTOR PEÑA MATEUS Y LEONOR GARCÍA RUIZ  
RADICADO: 2016-00072

#### INSERTOS

- Se le adjunta copia del auto que ordena la comisión para la práctica de la diligencia de Remate.
- Se anexa: El Link que le permite el ingreso al expediente virtual, a efectos de que consulte todos los documentos con el fin de determinar e identificar plenamente el predio sobre el cual se pretende la diligencia de Remate.
- Obra como parte demandante el señor JOSÉ SAUL QUIROGA GONZÁLEZ, identificado con C.C. No. 5.600.115 de Bolívar Santander, quien recibe comunicaciones en la vereda Alto Centro Motuas del municipio de Bolívar Santander y en el celular 3103218739.

El comisionado está facultado para recibir los títulos de consignación para hacer postura y el saldo del precio del remate, los cuales deberán hacerse a la orden del comitente y enviarse a este por el comisionado junto con el despacho comisorio. Si el rematante no consigna oportunamente el saldo, así lo hará constar el comisionado a continuación del acta de la diligencia, para que el comitente resuelva lo que fuera pertinente.

Tener como base de licitación, la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$9.490.600,00) que corresponde al 70% del avalúo dado a las mejoras y será postura admisible la que cubra el 40%, esto es



CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$5.423.200,00), previa consignación en el Banco Agrario de Colombia.

Para su pronto auxilio y devolución se libra el presente exhorto, el veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,



**FERNEY CEPEDA ARIZA**  
Secretario